

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 099-2020-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Agosto del 2020

**VISTO:** El Informe N° 320-2020/GPyP/MDMM de fecha 03 de agosto del 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 297-2020-GAJ-MDMM, de fecha 03 de agosto del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

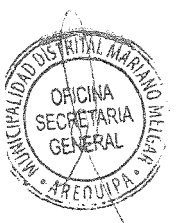
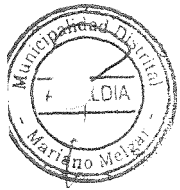
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 209-2020-EF "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, de acuerdo al Anexo N° 01: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio de año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", el cual forma parte integrante del decreto citado; la transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar asciende a S/ 207,991.00 (Doscientos siete Mil novecientos noventa y uno con 00/100 soles).

Que, bajo este contexto, mediante Informe N° 320-2020/GPyP/MDMM de fecha 03.08.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la incorporación por Transferencia de Partidas en el sector público para el año fiscal 2020, según Nota Presupuestal Tipo 1 N° 00464; en el marco de Decreto Supremo N° 209-2020-EF; para realizar la incorporación mediante una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el Presupuesto Municipal 2020.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2020-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas autorizada en el artículo 1, Aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, a nivel programático, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo el numeral 2.3 del citado artículo señala que: la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Que, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, establece en su artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. 23.3. La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes al FONDES en todas las fases correspondientes (...).

Que, mediante Dictamen Legal N° 297-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que debe aprobarse el desagregado de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2020-EF, por el monto de S/ 207,991.00 (Doscientos siete Mil novecientos noventa y uno con 00/100 soles).

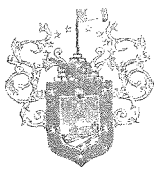
Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 297-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2020-EF, por el monto de S/ 207,991.00 (Doscientos siete Mil novecientos noventa y uno con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5, Recursos Determinados	

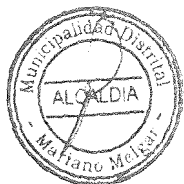




Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022



RUBRO : 18 Canon y Sobre canon Regalías Participaciones y Renta de Aduanas  
PROGRAMA : 0036 Gestión Integral de Residuos sólidos  
PROD/PROY : 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal dispuestos  
adecuadamente  
ACT/AI/OBR : 5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos  
FUNCIÓN : 17 Ambiente  
DIVISION FUNC. : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

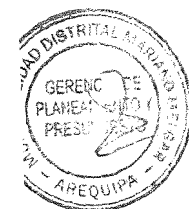
GRUPO FUNC. : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos  
GENERIA : 23 Bienes y Servicios  
MONTO S/. : 50,000.00



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Cánon y Sobrecánon Regalías Participaciones y Renta de Aduanas  
PROGRAMA : 030 Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad  
ciudadana  
PROD/PROY : 3000355 Patrullaje por Sector  
ACT/AI/OBR : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo  
FUNCIÓN : 17 Ambiente  
DIVISION FUNC. : 055 Gestión Integral de la calidad Ambiental  
GRUPO FUNC. : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos  
GENERIA : 23 Bienes y Servicios  
MONTO S/. : 100,000.00



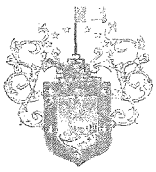
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon Regalías Participaciones y Renta de Aduanas  
PROGRAMA : 041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria  
PROD/PROY : 3000065 Actores de la cadena Agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, Higiene, Procesamiento, almacenamiento y distribución  
ACT/AI/OBR : 5001211 Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios primarios y piensos



FUNCIÓN : 10 Agropecuaria  
DIVISION FUNC. : 023 Agrario  
GRUPO FUNC. : 0047 Inocuidad Agroalimentaria  
GENERIA : 23 Bienes y Servicios  
MONTO S/. : 7 991.00



PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon Regalías y Renta de Aduanas  
PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
PROD/PROY : 3.999999 Sin Producto  
ACT/AI/OBR : 5000409 Administración de los Recursos Municipales  
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
DIVISION FUNC. : 007 Recaudación



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

GRUPO FUNC.	: 0013 Recaudación	
GENERIA	: 23 Bienes y Servicios	
MONTO S/.	:	50 000.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 207, 991.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Zenayda Elizabeth Quispe Flores  
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE

